

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 387, DE 2022, ADDENDUM A CONVENIO ADREFERENDUM DE IMPLEMENTACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS – BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION.

DECRETO N° 8766 /2022.-

ARICA, 21 DE OCTUBRE DE 2022.-

₽ ARICA

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 387, de fecha 05 de octubre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldicia N° 5620, de fecha 14 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 387, de fecha 05 de octubre de 2022, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 387, de fecha 05 de octubre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270 EXEXTO



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II). PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN" ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ARICA Y PARINACOTA Y **ILUSTRE** MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. No

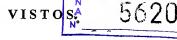
/2022

I. MUNICIPALIDAD DE SICRETARIA MUNICIO

1 4 OCT 2022

ARICA

0 5 OCT. 2022



- 1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2. Ley 16.391 que crea el MINVU;

1 2 OCT 2022

- 3. D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
- 5. Decreto Supremo Nº 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- La resolución exenta Nº 328 de 17 de diciembre de 2019 que selecciona el barrio Loa de la comuna 6. de Arica para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
- 7. El convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 29 de abril de 2019.
- 8. Resolución exenta Nº 123 de 30 de abril de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Resolución exenta N° 57 de 21 de febrero de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba 9. addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 10. Resolución exenta Nº 142 de 19 de mayo de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba rectificación al addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- La resolución exenta Nº 279 de 23 de septiembre de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que 11. aprueba addendum al convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 12. El addendum al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 5 de septiembre de
- La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención 13. del trámite de toma de razón;
- Las facultades que emanan de la resolución exenta RA Nº 272/1887/2022 de 4 de octubre de 2022 (V. 14. y U.) que me otorga facultades directivas, en relación al artículo 9 del D.S. 397 (V. y U.) de 1977 que contiene el reglamento orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

SEREMI Región de Arica y Parinacota Calle Sotomayor № 216 Teléfono: 58-2202501 Arica.

CONSIDERANDO

El addendum del convenio ad-referendum, de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, de fecha 5 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.

RESUELVO:

APRUÉBESE el addendum del convenio ad-referendum, de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, de fecha 5 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

ADDENDUM

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

FASE I (INCLUYE FASE II)

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

IF.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 05 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña: GLADYS ACUÑA ROSALES, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°25 de fecha 03 de febrero de 2022.

SEREMI Región de Arica y Parinacota Calle Sotomayor № 216 Teléfono: 58-2202501 Arica. Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula decimoprimera, por la siguiente:

"DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)	
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal	
Forma de transferencia	Una cuota del 100%	
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase I	
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de	
	Barrios	
Subtítulo	33	
Ítem asignación de partida	03.002	
Capítulo	01	
Programa que permite la transferencia	04	

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$127.300.000 (ciento veintisiete millones trescientos	
	mil pesos)	
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal	
Forma de transferencia	1.40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2.40% previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 3. 10% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 4. 10% previa aprobación del tercer informe semestral por parte de las contrapartes técnicas y suscrito por el Secretario Técnico Regional o quien lo subrogue.	
Plazos aproximados de transferencia	Implementación Fase II año 2021 - 2023	
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios	
Subtítulo	33	
Ítem asignación de partida	03.002	
Capítulo	01	
Programa que permite la transferencia	04	

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	63%	\$80.199.000
Gastos Operacionales	30%	\$38.190.000
Gastos Inversión	7%	\$8.911.000
Total convenio Fase II	100%	\$127.300.000

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$161.300.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

- 1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
- 2. \$50.920.000 a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de implementación Fase I (que incluye Fase II), es el medio de verificación para transferir la presente cuota.

SEREMI Región de Arica y Parinacota Calle Sotomayor № 216 Teléfono: 58-2202501 Arica.

- 3. \$50.920.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral.
- 4. \$12.730.000 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.
- \$12.730.000 a la fecha de la aprobación del tercer informe semestral, por parte de las contrapartes técnicas y suscrito por el Secretario Técnico Regional o quien lo subrogue.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario Nº 609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta Nº 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°30 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

KAREN DIAZ MALUENDA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribe para su

DISTRIBUCION:

Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.

Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.

Auditoria Intema Seremi Arica y Parinacota.

Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.

Oficina de Partes.

SEREMI Región de Arica y Parinacota Calle Sotomayor № 216

Teléfono: 58-2202501 Arica.